

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 – 2025 – A/MDC

Calana, 03 de enero del 2025.



**VISTOS:**

El proveydo de Gerencia Municipal N° 018 (ID: 00025) de fecha 03 de enero del 2025, el Informe N° 002-2025-GAF/MDC de fecha 03 de enero del 2025 y el Informe N° 001-2025-URRHH-GAF-MDC de fecha 03 de enero del 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, señala: “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La Convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”.



Que, el artículo 3° del Capítulo II Procedimiento de Contratación, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; a su vez, en el numeral 3.1 del artículo 3° de la norma antes citada, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades de servicios, así como garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.



Que, según Informe N° 001-2025-URRHH-GAF-MDC, de fecha 03 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda aprobar mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Evaluación y Selección para la Contratación del Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el ejercicio fiscal del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme a la Directiva N° 01-2024-URRHH-GAF/MDC, que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2024-GM/MDC.

Que, mediante Informe N° 002-2025-GAF/MDC, de fecha 03 de enero del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que es necesario la conformación de la Comisión Evaluadora del proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del presente año fiscal, por lo que remite la propuesta de miembros titulares y suplentes para la Conformación del Comité de Evaluación y Selección, la misma que debe formalizarse a través de acto resolutivo.

Que, los miembros del Comité de Evaluación y Selección son responsables de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, asimismo es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA – PERÚ



Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos buenos pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) de la Municipalidad Distrital de Calana, para el Ejercicio Fiscal 2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
GERENTE, JEFE O ENCARGADO DEL ÁREA SOLICITANTE	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
REPRESENTANTE DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE SUPLENTE
REPRESENTANTE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO SUPLENTE
REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE	MIEMBRO SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a los miembros del Comité conformado en el artículo precedente, conducir el proceso de conformidad con los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y conforme a la Directiva N° 01-2024-URRHH-GAF/MDC denominada: "Directiva del Procedimiento de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de Calana".

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás instancias correspondientes conforme a los prescrito por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ca  
Alcaldía  
GM  
SG  
GAF  
GAF  
URRHH  
Interesados (02)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE